REGLAMENTO ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO

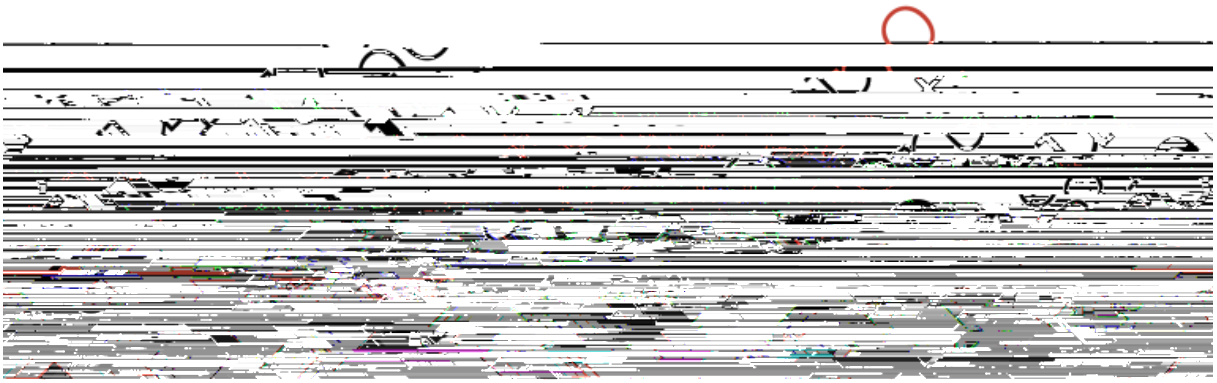

Grupo Scout Xavier de Úbeda (SA.FA.)

Aprobado: 4 de Diciembre del 2010

Última Modificación: 14 de Septiembre 2019

El actual Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha sido aprobado en Consejo de Grupo el 14 de Septiembre de 2019, deja sile -0eicl -07(an)5(t)-15(e)riieo 4[(d)-7(e)5( )-10fechanja 10 dei 50eic al 41(i)gicu

nsable derupo.

CAPÍTULO I –

CAPÍTULO II – EL GRUPO SCOUT

Artículo 10º.-. El Grupo Scout es el lugar de encuentro, base fundamental del Escultismo. Es el Grupo, el conjunto de

ÓRGANOS DE

14.4.- Son sus funciones:

a) Coordinar el funcionamiento del Grupo.

b) Proponer la admisión o expulsión de miembros, y acordar las sanciones o distinciones a que se hagan acreedores cada uno de sus componentes.

c) Velar por el cumplimiento de este Reglamento.

d) Planificar todas las actividades del Grupo,

16.6.- Se reunirá con carácter ordinario previamente al inicio de cada Ron

19.3.- La elección del Responsable de grupo se realizará en reunión de Consejo de Grupo, para esta elección cada miembro del Consejo de Grupo tendrá un voto. Una vez elegido se informará de la decisión al presidente de la asociación.

19.4.- El acta de la elección será remitida al Presidente de la Asociación, que extenderá el nombramiento correspondiente.

19.5.- El Responsable de grupo realizará las siguientes FUNCIONES:

a) Desarrollar, en debida forma, el Grupo Scout completo, siempre que las circunstancias lo permitan.
b) Coordinar el Proyecto Educativo de Grupo. (P.P.G.)
c)

Artículo 21º.- El Consiliario del Grupo

CAPÍTULO IV - RELACIONES,

CAPÍTULO VI – FINANCIACIÓN FORMACIÓN DEL RESPONSABLE

Artículo 57º.- Tal como se dice en el artículo 26.4 de dicho reglamento, la formación del responsable es necesaria e